

COPIA

NUMERO : (150)



APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA "JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA; OTORGA EL SEÑOR JORGE CEDEÑO PARRALES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de enero del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "OTORGANTE", la Compañía NAVIERA "JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA, debidamente representada por el señor JORGE CEDEÑO PARRALES, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la prenombrada entidad, como lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que en copia certificada se incorpora al protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, así como examinado que

en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa de reducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de

Simon Zambrano Vices
Notario Público Cuarto
de Manta
Manabí

la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
denominada **"NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS"**
COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: DEL INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el
presente acto, el señor **JORGE CEDEÑO PARRALES**, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE**
RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P.
HERMANOS" COMPAÑÍA LIMITADA y debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria de Socios reunida para el efecto, conforme a
las certificaciones y fotocopias certificadas que se acompañan para ser
agregadas al protocolo y reproducidas en las copias a conferirse.
SEGUNDA : DE LOS ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
pública número cuatrocientos veinte, se constituye en la ciudad de Manta,
la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE**
CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑÍA LIMITADA, el día tres de
julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Público Cuarto
del cantón Manta, Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, aprobada mediante
resolución número ochenta y nueve - cuatro - dos - uno cero cero nueve
cinco, dictada por el Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de
Compañías de ese entonces, el día uno de agosto de mil novecientos
ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con
el número doscientos noventa y siete y anotada en el Repertorio General
con el número cuatrocientos doce, el día dieciséis de agosto del mismo
año. Con fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, la Junta
General Extraordinaria de Socios de la Compañía **RESUELVE:**
APERTURAR varias Sucursales de la **"NAVIERA JORGE CEDEÑO**
J.C.P. HERMANOS" COMPAÑÍA LIMITADA en la provincia del Guayas
en los cantones Guayaquil y La Libertad, y en la provincia de Esmeraldas



En el cantón Esmeraldas, con la finalidad de tener las bases legales para alcanzar los objetivos de la compañía y consecuentemente reformar la cláusula Tercera de los Estatutos de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA.- TERCERA: DE LA APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES:- Con los antecedentes anotados, el señor JORGE CEDEÑO PARRALES, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA, reunida el día diecisiete de enero del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta a esta escritura como documento habilitante; resuelve: APERTURAR las sucursales de la NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA en los cantones Guayaquil y La Libertad, en la provincia del Guayas. Y, en el cantón Esmeraldas, en la Provincia de Esmeraldas, para que realicen las mismas gestiones que la matriz ubicada en la ciudad de Manta.- Consecuentemente, se reforman los estatutos de la Compañía, de tal forma de que en lo posterior esta cláusula dirá: CLAUSULA TERCERA.- "El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, provincia de Manabí. La compañía establece sucursales en los cantones de Guayaquil y La Libertad en la provincia del Guayas; y, en el cantón Esmeraldas en la provincia de Esmeraldas. Sin perjuicio de que la compañía pueda establecer otras sucursales en el resto del país y en el extranjero, por resolución tomada en Junta General de Socios".- CUARTA: La cuantía de la presente escritura es determinada, por la naturaleza de la misma. QUINTA: Se faculta al señor Jorge Cedeño Parrales para que realice todos los trámites necesarios a la aprobación y marginación de la presente escritura de conformidad a la ley. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario,

agregará las demás cláusulas que sean necesarias para la validez del presente instrumento de conformidad como es el deseo de la compañía y sus socios, así como la documentación legal exigida y acompañada. (Firmado) ABOGADO HERNAN ZAMBRANO ZAMBRANO. Registro profesional número: Dos mil quince. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

~~_____~~
JORGE CEDEÑO PARRALES

Cía. NAVIERA JORGE CEDEÑO "J.C.P. HNOS" Cía. Ltda.

Gerente

~~_____~~
EL NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



Naviera "J.C.P. Hnos." Cía Ltda.

MATRIZ: Calle 14 Avenida 2 • Telefax: 593-5-2621493 • Telf.: 2620407 - 2620845
Cel: 099090400 • Casilla 13-05-2762 • E-Mail: navierajcp@manta.telconet.net
MANTA - ECUADOR



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA "JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS" COMPAÑIA LIMITADA. CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE ENERO DEL 2005

En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco, siendo las dieciséis horas en el local donde funciona la oficina de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., ubicada en la Calle catorce y Avenida dos, sin número se reunieron los Socios señores: Carlos Alvia Cevallos en calidad de Presidente, Jorge Cedeño Parrales, en calidad de Gerente y Srta. Patricia Quintana Coronel, en calidad de Secretaria que lo certifica, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Instalación de la Junta General Extraordinaria de Socios
- 2.- Constatación del Quórum de los Socios Asistentes
- 3.- Apertura de Sucursales de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., en las Provincias del Guayas y Esmeraldas.
- 4.- Reforma de Estatutos
- 5.- Aprobación
- 6.- Clausura

Primera.- El Presidente de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., Sr. Carlos Alvia Cevallos, manifiesta que da por instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y además que actúa como Secretaria de la Junta la Srta. Patricia Quintana Coronel, quien certifica y da testimonio de esta Junta.

Segunda.- El Presidente Sr. Carlos Alvia Cevallos toma la lista respectiva de los Socios de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda., habiendo el quórum reglamentario, de conformidad al capital social de la compañía.

Tercera.- Apertura de Sucursales de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA en las Provincias de Guayas y Esmeraldas. Al respecto, el Sr. Jorge Cedeño Parrales, Gerente de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. manifiesta que teniendo las Matriculas de Operaciones otorgadas por la Dirección General de la Marina Mercante (DIGMER) para laborar en los Puertos de Guayaquil y La Libertad en la Provincia del Guayas y en el cantón Esmeraldas en la Provincia de Esmeraldas, propone la Apertura de Sucursales en estas Ciudades. La Junta General Extraordinaria de Socios mediante votación unánime de los presentes **RESUELVE:** Acoger el pedido de Apertura de las Sucursales de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. en los cantones de Guayaquil, y La Libertad, en la

Provincia del Guayas; y en el cantón Esmeraldas en la provincia de

Dr. Simón Zambrano
Notario Público Cuart
Manta = Manabí



Naviera "J.C.P. Hnos." Cía Ltda.

MATRIZ: Calle 14 Avenida 2 • Telefax: 593-5-2621493 • Telf.: 2620407 - 2620845
Cel: 099090400 • Casilla 13-05-2762 • E-Mail: navierajcp@manta.telconet.net
MANTA - ECUADOR

Cuarta.- Reforma de los Estatutos. Como consecuencia de lo expuesto, la Junta General Extraordinaria de Socios, **RESUELVE:** Reformar la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que en adelante dirá: **CLAUSULA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.-** "El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, provincia de Manabí. La compañía establece sucursales en los cantones de Guayaquil y La Libertad en la provincia del Guayas; y, en el cantón Esmeraldas en la provincia de Esmeraldas. Sin perjuicio de que la compañía pueda establecer otras sucursales en el resto del país y en el extranjero, por resolución tomada en Junta General de Socios"

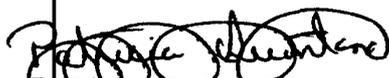
La Junta General Extraordinaria de Socios dispone se eleve a Escritura Publica lo resuelto en esta Junta, en una de las Notarías del Cantón Manta, para lo cual faculta al Señor Jorge Cedeño Parrales para que suscriba las Escrituras correspondientes y tramite ante la Superintendencia de Compañías su aprobación.

Quinta.- Aprobación. - Se declara un receso para la elaboración de la respectiva acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, luego de la cual se le da lectura.- La Junta General Extraordinaria de Socios aprobó por unanimidad de votos la lectura del Acta y su contenido esto es la Apertura de las Sucursales de la NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. en la Provincia del Guayas, en sus Cantones Guayaquil y la Libertad, en la Provincia de Esmeraldas en su Cantón Esmeraldas y su consiguiente Reforma de Estatutos.

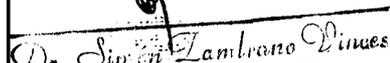
Sexta.- Clausura.- Una vez que se ha tomado en cuenta todos los puntos a tratarse en el orden del día, y no queda ningún punto pendiente, el Sr. Presidente de NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía. Ltda. da por terminado la Junta General Extraordinaria de Socios. Para constancia de lo actuado firman los presentes, y la Secretaria que certifica.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA "JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS" CIA. LTDA., AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO,-

Manta, enero 18 del 2005.-


Patricia Quintana Coronel
SECRETARIA DE LA JUNTA

CFE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
de fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 20 ENE 2005


Dr. Simón Zambrano Vinuesa
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



Naviera "J.C.P. Hnos." Cía Ltda.

MATRIZ: Calle 14 Avenida 2 • Telefax: 593-5-2621493 • Telf.: 2620407 - 2620845
Cel: 099090400 • Casilla 13-05-2762 • E-Mail: navierajcp@manta.telconet.net
MANTA - ECUADOR

Manta, Enero 11 del 2005

Señor:
JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Tengo a bien informarle a Usted, que la Junta General de SOCIOS de la Compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión de Enero 10 del 2005 por unanimidad de votos designó a Usted como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la misma por el periodo de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

La Compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, el día 03 de Julio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de Agosto de 1989.

Formulando éxitos en su gestión desde tan importante cargo aprovecho para reiterar a Usted, los sentimientos de mi más alta distinción.

Muy Atentamente,

CARLOS ENRIQUE ALVIA CEVALLOS
PRESIDENTE
NAVIERA J.C.P. HERMANOS CIA LTDA

cc. archivo

Manta, Enero 11 del 2005.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES
CED. 130111013-4
Dirección domicilio:- Calle 10 y Av. 36
Teléfono: 05-2613292

r. División Zambrano Dingo
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

36
100
Enero 17 del 2005



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Expediente: 35063

Capital Suscrito: (USD \$) 1.550,00

NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS C.L.

DATOS DE LOS SOCIOS

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	1306214691	ALVIA CEVALLOS CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	310,00
2	1305589903	ALVIA CEVALLOS JUAN ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	310,00
3	1301110134	CEDENO PARRALES JORGE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	930,00

Total (USD \$) 1.550,00

Capital Actualizado a la fecha 08/07/2002

Fecha de Emisión 26/07/2004

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

margoreez


Dr. Carlos Alberto Lara Zavala
Intendente de Compañías

NOTA: que los procedimientos
reproducciones aeroscópicas
en 02 fojas útiles, anverso es
reverso son iguales a sus
originales. Monto 2 0 ENE 2005


Dr. Víctor Zambrano
NOTARIA CUARTA
Monte = Ecuador



Ciudadanía: 130111013-4
 CEBERO FARRALES JORGE ANTONIO
 NOMBRE: MANTA/MANTA
 23 AGOSTO 1955
 D.O.C.: 0047 00871 N
 MANTA MANTA
 MANTA 1955



ECUADOR
 DIVISION REGISTRARIA
 NOMBRE: CEBERO FARRALES JORGE ANTONIO
 NOMBRE: MANTA/MANTA
 23 AGOSTO 1955
 D.O.C.: 0047 00871 N
 REN: 0068680



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

237-0022 NUMERO
 1301110134 CEDULA
 CEBERO FARRALES JORGE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRE
 MANTA
 MANTA
 MANTA

DOY FE: Que las presentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, cuyos reversos son iguales a sus originales. Manta, **20 ENE 2005**

Dr. Simón Zambrano
 NOTARIA CUARTA
 Manta = Ecuador

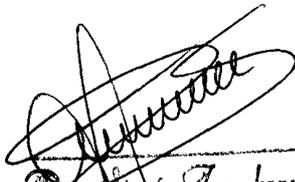
Dr. Simón Zambrano
 Notario Público Cuarta
 Manta = Manabí

Dr. Simón Zambrano
 Notario Público Cuarta
 Manta = Manabí

ESTAS ⁰⁶ FOJAS ESTAN
RENTICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinos

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRITURA NÚMERO : CIENTO CINCUENTA.
DOY FE. 9

ecm


Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución número: 05.P.DIC., Numeral: 0000127 de fecha 04 de Marzo del 2005; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, y la de Constitución; según lo dispuesto en el artículo Segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero **APROBAR** la Apertura de Sucursal en las ciudades de Guayaquil y La Libertad, provincia del Guayas; y Esmeraldas Provincia de Esmeraldas y Reforma de Estatutos de la Compañía Naviera JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cia. Ltda., en los términos constantes en la referida escritura. Manta, Marzo dieciséis del año dos mil cinco.
EL NOTARIO .-

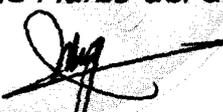



Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

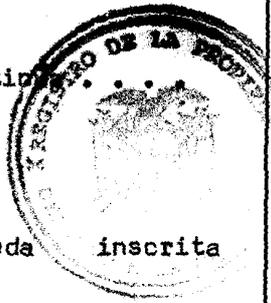
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.P.DIC.000127, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo; el 04 de Marzo del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **La Apertura de Sucursal en las ciudades de Guayaquil y la Libertad, provincia del Guayas, y Esmeraldas, provincia de Esmeraldas y Reforma del Estatuto de la compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS C. LTDA.;** de fojas 31.100 a 31.116, número 5.598 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 10.274, del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: Que en esta fecha y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 150 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del dos mil cinco.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 154617
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *b.*

continúa



Queda inscrita la Escritura de APERTURA DE SU-
CURSALES Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES de la
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAVIERA " JOR-
GE CEDENO JCF HERMANOS " COMPañIA LIMITADA ;
otorga el señor JORGE CEDENO PARRALES , en -
calidad de GERENTE y Representante Legal ; que ,
antecede , de folio No. 45 a folio No. 50
vta. ; con el No. 10 del Registro Mer-
antil Industrial ; y , anotado bajo el No.
297 del Repertorio .- La Libertad , a los seis
días del mes de Abril del año mil noventa y cinco.-



Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

Abg. Roberto Ramirez Araujo

**REGISTRO MERCANTIL Y DE PRENDAS
ESPECIALES DEL CANTON ESMERALDAS.**

Dir: Bolívar y Manuela Cañizares

Esmeraldas- Ecuador

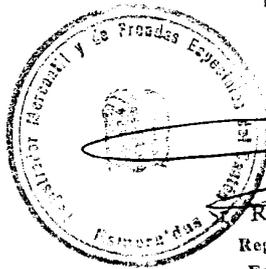
Telf: 2-726-928 CEL: 097300036

RAZON DE INSCRIPCION: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- YO, C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y LA LIBERTAD, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS C. LTDA.; EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO TREINTA Y SEIS (36) Y EL REPERTORIO GENERAL NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) EN ESTA FECHA 12 DE ABRIL DEL 2.005,- CONSTITUCION QUE FUERA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.05.P.DIC.0000127 DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2.005, DICTADA POR EL DR: CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.- LO CERTIFICO.

HORA: 17Hoo.-

Esmeraldas, a 12 de Abril del 2.005

EL REGISTRADOR



Ricardo Ramon Barres Palacios
Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas



R A

ZON:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 05.P.DIC.0000127
DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL DIA
CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, SE APRUEBA
EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES EN LAS
CIUDADES DE GUAYAQUIL, LA LIBERTAD EN LA
PROVINCIA DEL GUAYAS, Y EN ESMERALDAS EN LA
PROVINCIA DE ESMERALDAS, DE LA COMPAÑIA "
NAVIERA JORGE CEDENO JCP HERMANOS CIA. LTDA. "
TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA
INSCRIPCIÓN DEL DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL REGISTRO
MERCANTIL A MI CARGO, EN ESTA FECHA, CUMPLIENDO
DE ESTA MANERA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
TERCERO, LITERAL C) DEDICHA RESOLUCIÓN. *g*

MANTA, 20 DE ABRIL DEL 2.005



g
Abgda. Rocío Alarcón Cenallos

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta